

c) Con las obras de arte y objetos arqueológicos e históricos que se adquirieran por cualquier título y sean propios de figurar en el citado museo.

d) Con aquellos documentos o reproducciones que por su calidad y poder evocativo merezcan ser expuestos en el museo.

Art. 5.º El Ayuntamiento de Porcuna sufragará los gastos necesarios de instalación, sostenimiento y conservación del museo, sin perjuicio de las subvenciones o aportaciones que puedan ser concedidas por este Departamento o por otros Organismos, Corporaciones o por particulares.

Art. 6.º El Director del museo será nombrado por el Ayuntamiento de Porcuna, entre personas de reconocida competencia, previa aprobación por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Art. 7.º Si en algún momento el museo no estuviera debidamente atendido e instalado, el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, podrá decretar la clausura del mismo, y sus fondos se depositarían en el museo estatal de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

1256

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Paraje Pintoresco los jardines de San Fernando, Alameda, Diputación, Colón y Palmeras o Jardines de Vicenti, de Pontevedra.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Paraje Pintoresco a favor de los Jardines de San Fernando, Alameda, Diputación, Colón y Palmeras o Jardines de Vicenti, de Pontevedra.

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Pontevedra que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el paraje, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

1257

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Paraje Pintoresco a favor del valle de Tena (Huesca).*

Con fecha 14 de julio de 1975 se acordó tener por incoado expediente de declaración de Paraje Pintoresco a favor del valle de Tena (Huesca), haciéndose saber a los Ayuntamientos de Salient de Gállego, Panticosa, Lanuza, Escarrilla, Tramacastilla de Tena, Pueyo de Jaca, Piedrafita de Jaca y Hoz de Jaca, que todas las obras que hayan de realizarse en el paraje cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Visto el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y el posterior de los Servicios Técnicos correspondientes que informan sean incluidos en la citada declaración los Municipios de Biescas y Aso de Sobremonte,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Hacer saber a los Ayuntamientos de Biescas y Aso de Sobremonte, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el paraje, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

1258

*RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia vacante de Académico de número en esta Real Academia.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Emilio Jimeno Gil, ocurrido en Madrid el día 9 de noviembre de 1976, existe en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales una vacante de Académico numerario, adscrito a la Sección de Ciencias Físico-Químicas. En virtud de los artículos 1.º y 5.º del Decreto de 30 de mayo de 1963, se anuncia su provisión.

Para ser elegido Académico es necesario:

1.º Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de sus numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

2.º Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección cuya vacante se anuncia.

3.º La propuesta se presentará dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—José María Torroja, Vice-secretario.

1259

*RESOLUCION de la Real Academia Nacional de Medicina por la que se hacen públicos los premios concedidos por esta Corporación en el curso académico de 1976.*

La Real Academia Nacional de Medicina ha concedido los premios que se señalan, a los Doctores y Licenciados que también se indican, los que serán entregados en la solemne sesión de apertura del curso académico, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1977:

Premio de la Real Academia: Al Doctor don Antonio Cardesa García, por su trabajo presentado con el tema «Carcinogénesis Perinatal, su probable significado en Patología Tumoral Infantil».

Premio Conde de Cartagena: Al Doctor don José María Alberdi Goñi, por su trabajo con el lema «J. M. A. G.» y con el tema «Sobre Patogenia y Profilaxia de la Ateromatosis».

Premio Couder y Moratilla: Al Doctor don Juan Luis Morales y González, por su talento, trabajo y virtudes verdaderamente demostrados dentro del ejercicio de la Medicina.

Premio Salgado: A la Doctora doña Josefina San Martín Bacaicoa, por su trabajo con temas relacionados sobre Hidrología.

Fundación López Sánchez.—Doctorado: Al Doctor don Alejandro Olalla Tabar, por su tesis con el tema «Proteínas en exudados meso-sinociales por electroforesis en gel de poliacrilamida».

Al Doctor don Carlos Herrero Alonso, por su tesis titulada «La triquinosis inducida en la rata blanca. Estudio humoral y citológico».

Premio de Licenciado: Se concede a don Francisco José Vera Sempere.

Premio Sánchez de Toca: Al Doctor don Emilio Soletto Sáez, por su trabajo con el tema «Reoperaciones en vías biliares».

Premio del Doctor Matilla: A la Doctora doña María del Carmen Maroto Vela, por su trabajo con el tema «Investigaciones modernas en inmunidad antiviral» y con el lema «"Inmunología", "Un futuro para la Medicina"».

Premio Doctor Peña: Al Doctor don José María Gortés Cansino, por su trabajo con el lema «Epitelio Vesical».

También fue premiado con accésit el Doctor don Rafael Rosell Costa, por su trabajo con el lema «James Ewing, in Memoriam».

Fundación San Nicolás.—Doctorado: Al Doctor don Carlos Martínez Ramos, por su tesis titulada «Cambios precoces en el flujo sanguíneo mesentérico y en la vascularización y motilidad de las vellosidades intestinales tras la vagotomía truncal bilateral».

Premio de Licenciado: A don Valentín E. Cuervas-Mons Martínez, de la Facultad de Medicina de Madrid; a don Luis Javier Zurro Hernández, de la Facultad de Medicina de Valladolid, y a doña Rosa María Reyes Santías, de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela.

Premio al Doctor don Juan Sergio Fernández Pascual, por su trabajo con el lema «A. P. U. D.» y con el tema «Patrones morfológicos de la hiperplasia de las células endocrinas y su relación con la patología gástrica».

**Becas:** A don José Canalejo Escudero y a don Alfonso Iglesias Fernández les ha sido concedida beca para ampliación de estudios en Madrid.

**Recompensa a Periodista:** Concedida a don Carlos Sebastián Carazo, por sus artículos publicados en la revista «Profesión Médica».

**Premio Garsi:** Ha sido concedido a la revista «Actualidad Médica», de Granada, por sus publicaciones científicas durante el año 1976.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—10.023-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**1260** *ORDEN de 8 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Salvador Estrella*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de marzo de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Salvador Estrella,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Salvador Estrella contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, desestimatoria del recurso de alzada promovido contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona de veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, que confirmó el acta de liquidación número mil doscientos veintinueve/sexenta y ocho, levantada a la Empresa recurrente por falta de cotización a la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas por plus de actividad en el período de junio de mil novecientos sesenta y cuatro a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida es conforme a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda, sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Fernando Vidal.—José L. Ponche de León.—Manuel Gordillo.—José Gabaldón.—(Rubricados.)»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**1261** *ORDEN de 11 de noviembre de 1976 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical Cooperación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

### Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa Provincial «Agropecuaria» de Burgos.  
Sociedad Cooperativa «San Juan Bautista», de Horcajo de los Montes (Ciudad Real).

### Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa de Abastecimiento de Aguas de «Las Colladas» de Bimenes (Asturias).  
Sociedad Cooperativa de Consumo «Capellades», de Capellades (Barcelona).

«Unión de Trabajadores Sociedad Cooperativa de Consumo», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Sociedad Cooperativa Social de Productores Uso y Consumidores de la Alimentación «Santa María Magdalena», de Puerto Serrano (Cádiz).

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de la Expectación», de Encinas Reales (Córdoba).

Sociedad Cooperativa «Virgen del Carmen», de Toras (La Coruña).

Sociedad Cooperativa «Sant Jordi», de Girona.

Sociedad Cooperativa Panadera y de Consumo «Virgen de los Remedios», de Santisteban del Puerto (Jaén).

Sociedad Cooperativa «Panificadora y de Consumo», de Molina (Málaga).

Sociedad Cooperativa «San Miguel», de Leiza (Navarra).

Sociedad Cooperativa «Aldonza Lorenzo», de El Toboso (Toledo).

Sociedad Cooperativa de Consumo «Guardería Parvulario de Alboraya», de Alboraya (Valencia).

### Cooperativas de Crédito

«Caja Escolar de Fomento Sociedad Cooperativa de Crédito», de Madrid.

«Caja Naval de Crédito Sociedad Cooperativa de Crédito», de Madrid.

### Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa de «Drogas del Vinalopo Codrovin», de Petrel (Alicante).

«Jardín de Infancia Jove Sociedad Cooperativa», de Gijón (Asturias).

Sociedad Cooperativa Mecánica de Carpintería «Comeca», de Tremañes Gijón (Asturias).

Sociedad Cooperativa «Virgen de los Remedios Covirca», de Casas de Don Pedro (Badajoz).

Sociedad Cooperativa «Santa Catalina», de Navalvillar de Pela (Badajoz).

Sociedad Cooperativa «Colegio Morales», de Barcelona.

Sociedad Cooperativa de «Trabajadores del Teatro», de Barcelona.

Sociedad Cooperativa «Navalco», de San Fernando (Cádiz).

Sociedad Cooperativa de «Pompas Funebres Medinaceli», de Ciudad Real.

Sociedad Cooperativa «Meseña», de Las Mesas (Cuenca).

Sociedad Cooperativa «San Sebastián», de Ubeda (Jaén).

Sociedad Cooperativa «Fariñas», de Lugo.

Sociedad Cooperativa de P. Industrial «San Pedro», de Benquerencia (Lugo).

Sociedad Cooperativa «Marzán», de Sarria (Lugo).

S. C. I. P. A. V., «Sociedad Cooperativa Industrial para la Producción Asociada del Vestido», de Madrid.

Sociedad Cooperativa malagueña de Auto-Taxis Gran Turismo «Comauto», de Málaga.

Sociedad Cooperativa «Obreros de la Construcción», de Cartagena (Murcia).

Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado de la «Construcción y Obras Públicas», de Cehegín (Murcia).

Sociedad Cooperativa «Obrera Constructora Ciudad de Lorca» de Lorca (Murcia).

Sociedad Cooperativa Industrial Obrera Panadera, de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Cooperativa Confección Industrial «Nuestra Señora de los Remedios S. Coop.», de El Real de la Jara (Sevilla).

Sociedad Cooperativa Industrial «Nuestra Señora del Carmen», de Almazán (Soria).

«Sociedad Cooperativa Industrial de Servicios «Insc» de Segovia.

### Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Teresa», de Albacete.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Pedro», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Villa de Ripoll», de Ripoll (Gerona).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Bartolomé de Nerva», de Nerva (Huelva).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Balbina», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Tapiola», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Alamo», de Salamanca.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Seni», de Segovia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nueva Andalucía», de Dos Hermanas (Sevilla).

Sociedad Cooperativa de Viviendas para «Agentes Comerciales y Afectivos Sección I», de Valencia.

«Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Nostre Ller», de Valencia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Fuensanta», de Valencia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Cierzo», de Zaragoza.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Sedetania», de Zaragoza.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—P. D., el Secretario general Técnico, Fernando Sánchez Creus.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.